

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	781789
Materia :	SENAME, DA RESPUESTA A OFICIO 6081 DE FECHA 12/11/2020.-
Folio :	26481.20
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	377
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE SUBSECRETARIO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



29

OFICINA DE PARTES	
F:	26481-20
ID	781789
FECHA	17 FEB 2021

ORD. Nº 0377

ANT.: ORD. Nº6081, de fecha 12 de noviembre de 2020

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro de Régimen Semicerrado de La Serena, correspondiente al segundo semestre de 2020.

SANTIAGO, 16 FEB 2021

A: SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
DIRECTOR (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar, remito a usted respuesta elaborada desde el nivel regional, a las observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) realizadas al Centro de Régimen Semicerrado de La Serena, correspondiente al segundo semestre del año 2020.



JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
DIRECTOR (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


IAR / GGT / ECB / JBV

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Dirección Regional Coquimbo
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes





**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE
LIBERTAD REGIÓN DE COQUIMBO
SEGUNDO SEMESTRE 2021**

I. CENTRO SEMI CERRADO LA SERENA

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

- 1. "Posibilidad de segregación limitada por las características del inmueble. Según los datos revisados por la CISC, sólo el 11,7% de la población del Centro tiene menos de 18 años (4 hombres), mientras que el 88,3% tiene 18 años o más, es decir, son adultos en sistema Justicia Juvenil. Aunque la CISC comprende que no corresponde al Centro realizar cambio y que esta situación responde al funcionamiento y aplicación de la Ley RPA, se considera necesario a través del presente informe evidenciar la situación al nivel nacional de SENAME y MINJU, debido a que la existencia de población adulta condiciona el uso de espacios y es un desafío para la oferta de atención (si se considera el ciclo vital)".***

El inmueble logra una segregación óptima entre varones y damas, diferenciando a la sección femenina y sección masculina por pisos. De igual forma se realiza una diferenciación entre adultos y menores en distintas habitaciones, tal como se indica en reglamento ley 20.084. Respecto a la pernoctación y en cuanto a la complejidad delictual tanto como las necesidades de intervención se intenciona una oferta socioeducativa diferenciada con planes de intervención específicos para cada rango etario y necesidades, en base a complejidad y compromiso delictual. Respecto a la presencia de adultos en las sanciones RPA; para las sanciones privativas de libertad que consideran sanciones para delitos más gravosos, es un fenómeno esperable ya que la duración de las condenas habitualmente es mayor que los años que restan a los jóvenes para convertirse en adultos (ej. Joven de 17 años con condena de 5 años).

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

- 1. "Se observa que se continúa contratando a periodos fijos de 3 meses y hasta por 1 mes a educadores. A opinión de la CISC esto pone en riesgo la permanencia a largo plazo de ese recurso humano y pone en riesgo la estabilidad y cobertura de la atención. El vínculo entre los educadores y jóvenes es un factor protector y apoyo a la intervención que vale la pena considerar a la hora de definir el plazo de contrato".***

El centro realiza la solicitud al Departamento de Personas, vía memorándum en el 1er trimestre 2021, en virtud de esta observación CISC se ha realizado el traspaso a plazo fijo anual de los funcionarios en comento 3 con cargos permanentes en CSC, no así aquellas contrataciones temporales para enfrentar crisis sanitaria como refuerzo transitorio o reemplazo, para que sea incorporado en la planificación presupuestaria anual, particularmente en los casos de funcionarios de trato directo con NNA con más de 1 año en servicio.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

1. "El inmueble tiene un potencial limitado para los fines del Centro".

Como se informó en el factor 1; el inmueble logra una segregación óptima entre varones y damas diferenciando por pisos a la sección femenina de la masculina y entre adultos y menores en habitaciones diferentes tal como se indica en reglamento ley 20.084. Respecto de la pernoctación y en cuanto a la complejidad delictual y necesidades de intervención se intenciona una oferta socioeducativa diferenciada con planes de intervención específicos para cada rango etario y necesidades en base a complejidad y compromiso delictual.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

1. "Falta certificación de red seca y húmeda. Si bien se han realizaron pruebas en la red seca y se encuentra operativa, aún falta la certificación. Respecto de la red húmeda, dado que ahora se cuenta con servicio licitado de mantención licitado, se priorizarán trabajos para verificar su estado".

Mediante servicio licitado de mantención se gestionó el levantamiento y diagnóstico de necesidades para la normalización y certificación de la red húmeda. Existen informes y verificadores disponibles para instancia de seguimiento CISC, respecto de la red seca. De igual forma se envió un nuevo memorándum (05/2021) en enero a primera autoridad regional de bomberos, reiterando la necesidad de certificación y prueba en el edificio, se espera una pronta respuesta de la entidad para programar el operativo.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

No hay observaciones de parte de la Comisión en este factor.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

1. "Se mantiene la necesidad de aumentar las horas de médico psiquiatra del Servicio, quien realiza 4 horas mensuales. El aumento de horas señalado, en caso de ser aprobado, impactaría positivamente en favorecer la periodicidad de los controles y con ello en una mejor regulación de impulsos, manejo de agresividad, control de apetencia de consumo de drogas y favorecer en último término la adaptación al medio libre".

Los jóvenes del CSC que requieren atención en salud mental son atendidos según necesidad por el Psiquiatra del Centro, programas de salud mental APS, CESAM o PAI. Sin embargo, de acuerdo al antecedente de aumento de la población presente en el centro y la necesidad de potenciar los análisis de casos y consultorías así como las atenciones de ingreso a la sanción en la primera evaluación de necesidades de salud mental, el Centro realizará una solicitud de aumento de horas de profesional Psiquiatra, vía Memorándum a Directora regional, con el fin de gestionar dicho recurso con el Departamento correspondiente.



FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observación relativa a:

- 1. "Por la realidad país considerar medidas para retorno a clases y retomar capacitaciones suspendidas por pandemia".***

Respecto de clases y capacitaciones, se ha planificado según anuncios ministeriales los plazos del retorno progresivo a clases y capacitaciones, de acuerdo al plan paso a paso y decretos de MINEDUC y SENCE vigentes, así como la realidad regional respecto de la etapa en el plan nacional de prevención COVID19. Los recursos para la ejecución de capacitaciones están disponibles para el servicio, sin embargo, el contexto sanitario regula la capacidad de ejecución presencial en función de las etapas. Centro Semicerrado La Serena hace seguimiento semanal a las disposiciones administrativo sanitarias para modificar y actualizar la rutina de actividades de los jóvenes.

FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

Observación relativa a:

- 1. "Gestionar y acordar horas presenciales entre las horas de nutricionista asignadas, para que apoye y supervise en terreno los procesos y pueda realizar evaluaciones directas a los jóvenes de ser requerido".***

Se elevará requerimiento a Dirección Regional vía memorándum en el primer trimestre 2021, en la modalidad presencial/remota que sea viable.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

- 1. "Aumentar horas psiquiátricas por parte del Servicio y buscar soluciones administrativas para resolver problemas de contratación que se presenten, en atención a la falta de oferta en la región"***

Tal como se informó en ítem salud; los jóvenes del CSC que requieren atención en salud mental son atendidos según necesidad por el Psiquiatra del Centro, Programas de Salud Mental APS, CESAM o PAI. Sin embargo, considerando el aumento de la población presente en el centro y la necesidad de potenciar los análisis de casos y consultorías, tanto así como las atenciones de ingreso a la sanción en la primera evaluación de necesidades de salud mental, se realizará un requerimiento de aumento de horas de profesional Psiquiatra, vía Memorándum a Directora regional, a fin de gestionar dicho recurso con el nivel central del servicio.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

No hay observaciones de parte de la Comisión en este factor.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Sin observaciones.

III. AVANCES:

Tal como se informó a la comisión, las adaptaciones de rutina y metodologías de trabajo e intervención dado el contexto de pandemia COVID19 permitieron proseguir favorablemente con los procesos de reinserción de los jóvenes, logrando 12 jóvenes promovidos de curso en sus procesos educativos en 2020, 1 joven rindió prueba de transición universitaria y 10 jóvenes lograron en base a méritos de proceso sustituir su sanción a una menos gravosa.